OUTE

DE LA

PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligat rias para cada capital de provincia desde que se publiquen disialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás puelos de la misma provincia.
(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL. Por un mes. . . 3 Pts.
Por tres id. . . 8 50 >
Por seis id. . . 16 > Por un mes. . . 3 Por tres id. . . 11 Por seis id. . . 21 Por un año. . . 37 50 Por un año. . . 30

Número suelto, 0'25 pesetas.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en u importante salud.

SUSCRICION

para socorrer à las victimas de los terremotos de Andalucia.

(Continuación)

Pts.

Suma anterior. . . 30416 82

PUEBLO DE GRAVALOS.

El Ayuntamiento por el 10 por 100 de lo consignado en el presupuesto, para gastos de imprevistos.

Señores del Ayuntamiento.

Gregorio Beltrán Martínez 5 0 Francisco Galán Jiménez 2 0 Juan García Arnedo 1 0 Elias García Marin 1 0 Cárlos Ruiz Cordón 2 0 Ruperto Beltrán Jiménez 0 50 Anselmo Jimenez Moreno Angel Martinez 3 0 Gerbasio Jimenez. Santiago Sánchez Caballero 2 0 Juan Royo. Miguel González

Empleados del Ayuntamiento.

Por lo que les pertenece de su haber en el dia primero del actual.

Particulares. Juan Cruz Pérez Marin. Antonino Marin. Lorenzo Ruiz. Aquilino Blazquez. Márcos García. Francisco Garcia López. Gregorio Pérez Arnedo. Robustiano Perez. Damaso Rodrigo. Santiago Perez. Domingo Echemaite. Pio Beltrán. Lino Galan. Estebán Guillen. José Maria Ruiz, Ecequiel García. Andrés Pérez Marin. Isidoro Grábalos. Petra Jiménez Cordón. Francisco Diez Escudero. Tomás Jíménez Cordón. Eleuterio Salinas. Miguel Fraile Jiméuez. José Blazquez Cándido Fraile. Vicente Beltrán. Sotero Blazquez. Blás Pérez Pérez. Feliciano Jiménez. Eusebio Ruiz. Telesforo Galán. Patricio Rodrigo. Angel Escudero. Pio Muñoz. Casiano Blazquez. Fausto Blazquez. Nicolás Saenz. Vicente Escudero.

Marcial Jiménez.

Vicente García.

Aniceto Ibarra.

8 32

0 50

0 50

0 50

1 0

2 0

2 0

0 50

0 50

0 50

0 50

1 0

0 50

0 50

0 50

0 50

0 50

1 0

0 25

0 25

0 25

0 25

0 25

0 25

0 25

0 25

0 25 | Lorenzo Lacalle

Santiago Galán. 0 25 Francisco Arnedo. 0 25 Juan Ruiz. Santiago Cordón. 0 25 Julián Ruiz. 0 25 Angel Beltran. Matías Beltrán. 0 25 Casimiro Fraile. 0 25 0 25 Clemente Pérez. Fermin Muñoz. 0 25 0 25 Ventura Moreno. 0 35 Alejandro Royo. 0 25 Simón Garcia. Manuel Fraile Garcia. Leocadio Blazquez. 0 25 Venancio Jiménez. Bonifacio Jiménez. Rufino Pérez López. 0 25 0.25 Francisco Galán Pérez. 0 30 Fausto Ruiz. Nicolasa Beltran. 0.25 0 25 Vicente Diez Escudero. Gregorio Sesma. 0 25 0 25 Bernabea Jiménez. Valentin Sesma. 0 30 Clemente Ruiz. 0 25 Manuel Jimenez Blazquez. 0 25 0 25 Benito Pérez. Juan Jiménez Jiménez. Cirilo Escudero. Juana Martinez. 0 25 Emeterio Abad. 9 05 De varios vecinos. Total . . . 111 32 SANTA COLOMA. Por el 10 por 100 del capítulo de imprevistos del presupuesto municipal Por un dia de haber el Secreta-1 50 Por id. del Alguacil » 33 Por id. del titular » 14

Inspector de carnes » 10 Guarda municipal > 90 Vecinos.

Maria Bueno Feliciano Guijarro José Marin Sáez > 25 Vicente Marin » 50 Luciano Perez » 50 Blas Marin > 10

Baldomera Larrea > 50 Julian Martinez Antonio García » 50 Felipe Lacalle » 25 Nicolás Lacalle > 25 Pablo Tricio Pi'ar Perez Manuel Perez

» 20 Telesforo Bobadilla > 5 Julian Marin Villaverde » 10 Fermin Marin » 40 Felix Santa Maria García » 10 Juana Marin Gimileo 1 » Pio Santa María » 50 Bonifacio Santa Maria » 50

Antonio Tricio » 25 Juana Perez > 50 Santos Barrios » 18 Victor Gallo » 20 Juana Marin Saez Gabriel Fernández > 25 Ramira Merino > 25 Domingo Merino » 25

Paulino Quintanillo > 25 Julian Marin Marin Victoriano Gojenechea » 50 Simon Santa María » 10 Jose Tricio Santiago Santa María » 10 Coloma Santa Maria > Maria Lacalle

Julian Marin Santa Maria » 50 Maximina Santa Maria » 25 Liborio Gojenechea > 25 Pedro Aparicio . 40 Julian Gojenechea > 25 Julian Santa Maria > 25 Julian Merino » 50 Salvador Apuedo » 50

Total, . 50 15

30578 29 Suma y signe

» 25

PROVINCIA DE LOGRONO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Enero último.

	GRANOS.					CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	TRIGO.	CEBIDA.	CENTENO.	MAIZ	GARBANZOS 1	ARROZ	ACEITE.	TINO	AGUARDIENTE.	CARNERO.	YACA	TOCINO	DE TRIGO	DE CEBAD
PRINTING GARRIAG DE PARILLO		HECTOLITAO.			RILOGRAMO'			LITRO.		RILOGRAMO,		KILOGRAMO		
PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	Pts. Cts.	Pts. Cls	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Cts.
ALFARO. ARNEDO. CALAHORRÁ. CERVERA DEL RIO ALHAMA. HARO. LOGROÑO, NÁJERA. SANTO DOMINGO DE LA CALZADA. TORRECILLA EN CAMEROS.	14.56 18.01 15.53 17.24 15.73	9° 10°81 8°19 9°45 9°01 10°34 9°11 9° 12°61	13:51 10:92 17:51 12:61 10:75 9:46 12:61	10.92 12.63 11.36	1'25 '78 1' 1'17 1' '96 '60 1'04	75 60 56 60 79 59 62 57	'90 1' 3 '87 '92 1'19 1' 5 1' 7 1' 3 1'19	'35 '30 '18 '29 '38 '43 '41 '40 '31	'65 1'18 '87 '98 '95 1'03 '77 '59 0'50	2' 1'67 1'66 1'40 : 1'41 1'39 1'52	1'75 1'44 1'45 1'50 1'50 1'50 1'50 1'52	2'25 1'67 1'75 1'75 1'66 2'00 1'67 1'65 2'17	405 405 403 406 406 404 405 402 404	'04 '02 '06 '04 '04
TOTALES	. 146'17	87.52	87:37	47'52	7.80	5'86	9.25	2.95	7.52	11.05	12.05	16:57	'40	'2'
Precio-medio general en la provincia	16'31	9.72	12.48	11'88	0,98	0.65	1.03	0.33	'84	1 '58	1.51	1.84	'04	0.0

	- 12	Pts. Cénts.	LOCALIDADES.
TRIGO	Precio máximo	18'02 14'56	Arnedo
CEBADA .		12'61	Torrecilla de Cameros

Logroño 11 de Febrero de 1885.—El jefe de la sección de Fomento, Antonio Tadeo Delgado.—V. B. El Gobernador, Terrer.

s respectivas casas, contando con subvención de 472 pesetas 50 cén-

inmediatamente al cumplimiento de los acuerdos celebrados en 23 de Agosto, 18 y 31 de Octubre de 1884 y que á su debido tiempo les fueron comunicados.

Se autorizó á D. Melquiades Vila para establecer provisionalmente depósito domestico de aves, huevos y criadero artificial de pollos, con las condiciones que le imponga la municipalidad.

Dada cuenta de la carta-circula dirigida por el Illmo. Sr. Goberna-re dor civil de la provincia excitando el celo del Ayuntamiento, á fin de que contribuya por todos los medios pos ibles al alivio de las provincias de Málaga y Granada, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Se acordó dar las gracias más esesivas á D. Victoriano Cantera, spector de carnes de esta Ciudad, r la memoria estadística presentarelativa á las reses sacrificadas en año ultimo para el abastecimiento oblico, y recomendando la construcción de un nuevo matadero, ques el unicipio vé con gusto el celo con te viene desempeñando sus imporntes obligaciones.

Se resolvió decir á D. Vicente Todo, D. Benigno Lacorzana, D. Juan fante y D. Matías Lanzagorta, que

ón ordinaria del

Presidencia del Sr. D. Miguel Saldor. Leida, fué aprobada el de la sesión

Terminados los asuntos ordinarios, aprobaron los extractos de los uerdos celebrados por el Excelenimo Ayuntamiento y Junta munical en el mes de Diciembre último ordando se remitan al Ilustrísimo ordando se remitan al Ilustrísimo debernador civil de la provincia ra su inserción en el «Boletin ofi-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de LOGROÑO.

(Continuación.)

SGCB202

entregue á dicha autoridad el 10 por 100 de la cantidad consignada para imprevistos en el presupuesto del ejercicio actual, cumpliendo lo dispuesto por el Gobierno, en Real decreto del día 2.

2.º Que se haga una invitación á todos los emplados del Municipio, á fin de que contribuyan con un día de haber, al socorro de las provincias Andaluzas aflijidas por la desgracia.

3.º Que tan luego como hayan dado contestación, se pongan los fondos recaudados á disposición del Gobierno, acompañando las relaciones que indica la carta-circular á que se contrae este acuerdo.

Pasó á informe del Sr. Arquitecto Municipal, una instancia de D.ª Eustaquia Perez, pidiendo licencia para revocar y pintar la fachada de la casa núm. 8 de la travesia de S. Juan.

Vista la escritura otorgada en el día 7 del mes actual con el Farmacéutico D. Remigio Sanchez y Ollóqui, se acordó terminar este asunto con sujeción extricta al reglamento de Partidos Médicos, fecha 24 de Octubre de 1873; entendiéndose que los análisis de las especies alimenticias, deberá practicarlos el referido Fermacéutico. no sólo cuando se les encomiende la autoridad superior de la provincia, sino que también cuando lo reclame cualquiera, Sr. Concejal por conducto del Sr. Alcalde.

A propuesta del Sr. Saenz, se resolvió que la Comisión permanente de policia Rural señale y valore los árboles inútiles que hayan de enagenarse en pública licitación el día y hora que designe el Ayuntamiento.

Asimismo se resolvió que la Comisión de Consumos, forme y presente á la deliberación del Municipio, un reglamento en el que se consignen las obligaciones del personal de dicho ramo, condiciones que hayan de tener los individuos que se nombren en lo sucesivo, ly responsabilidades en que incurran por las faltas cometidas en el desempeño de sus obliga-

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios salieron del Consistorio el Sr. Alcalde D. Miguel Salvador y Rodrigañez y el Procurador Síndico D. Melitón Pancorbo, y ocupada la presidencia por el Sr. Diez (D. Francisco) se leyeron los dictámenes de la Comisión permanente respectiva, relativos á las cuentas de administración y de caudales del ejercicio de 1883 á 1884, rendidas por el Sr. Salvador y por el Depositario D. Juan Velasco y Fernandez, las cuales fueron aprobadas, prévio dictamen del Sr. Procurador Síndico D. Mariano Loscertales, disponiendo se les dé la tramitación que corresponda

El Sr. Loscertales manifestó entonces, que habiéndose ganado e pleito seguido contra el município á instancia de Don Juan Apellaniz y

Gauchegui á causa de la rectificación de la pasada del carretil en el término de «las Gaunas» merced á la acertada dirección que dió al asunto el distinguido Letrado D. Miguel Salvador y Rodrigañez, á quien auxilió eficazmente el Procurador de este Juzgado D. Melitón Pancorbo, creía un deber de la Corporación el obsequiarles de una manera digna, ya que han renunciado generosamente sus honorarios y derechos, guardando una estimable deferencia á la representación popular. Enterado el Ayuntamiento, y considerando acertada la proposición de S. S.ª, lo aprobó por unanimidad, autorizando al Sr. Teniente de Alcalde D. Vicente Infante y al mismo señor proponente, para hacer el obsequio que juzguen mas apropósito á los señores Salvador y Pancorbo, á quienes se entregarán los objetos que se adquieran con atentas comunicaciones que demuestren la gratitud de que se halla poseido el municipio.

Sesión extraordinaria del día 14.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta ante-

El Sr. Presidente manifestó que á consecuencia de las nuevas nevadas habia creido oportuno convocar al municipio para deliberar acerca de los socorros que en su concepto deben darse á la clase jornal era que carece de trabajo desde hace bastante tiempo y cuya situación es verdaderamente triste. Aceptada la idea de Su Señoría el Ayuntamiento acordó vol vieran à suministrarse raciones de cocido y pan á la clase proletaria, y que se anuncie esta determinación por medio de bando y edictos que se fijarán en los parajes públicos acostumbrados.

Sesión ordinaria del día 17.

Presidencia del Sr. D. Miguel Sal-

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde de Granada, ruega que el Ayuntamiento de esta capital se suscriba individualmente para socorrer las desgracias ocurridas en aquella capital con motivo de los terremotos. Considerando que el Ayuntamiento ha contribuido colectiva y particularmente al alivio de las provincias Andaluzas, acordó decir asi al Sr. Alcalde de Granada para su conocimiento y por contestación á su oficio del día 7 del mes actual.

Se resolvió dar las más espresivas gracias al Sr. Comisario de Guerra de Logroño, al participar al Ayuntamiento la toma de posesión de dicho cargo.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia, desestimando la instancia de la Corporación en que solicitaba la

condonación de 65193 pesetas 64 céntimos procedentes del suprimido impuesto personal y 5 por 100 sobre los presupuestos municipales de ingresos de 1875-76 y 1876-77, ó en otro caso que se le concediera un plazo de diez años por lo menos para el pago de los débitos que resultan contra el mismo y á favor del Tesoro público.

Pasó á informe de la Comisión permanente de Policia rural una instancia de D. Francisco Tuesta en que solicita el abono de diez y seis yugadas empleadas en el barbecho de la finca titulada del Campillo que el Ayuntamiento expropió para Cementerio municipal, autorizando al interesado para plantar los árboles que indica frente à la casa de su propiedad enclavada en el camino de Laguar-

Se autorizó à D.ª Eustaquia Pérez, para revocar y pintar la fachada de la casa núm. 8 de la Travesia de San Juan.

Se acordó el pago de 1.041 pesetas 66 céntimos á favor de D. Maximiano Martinez, 3.ª parte del importe total à que asciende la contrata de adoquines para la reparación de las calies de esta ciudad.

Se autorizó á D. Casimiro Rufino y D. Luis Genzález para practicar el ensayo que solicitan á fin de instalar en esta ciudad la luz eléctrica obtenida por máquinas dinamo-eléctricas, siempre que obtengan el permiso prévio de los dueños de los edificios en que coloquen las palomillas, y reparen los desperfectos que causen en la via pública.

Leido el proyecto de un reglamento interior para la Secretaria municipal, presentado por el Sr. Alcalde, se nombró una comisión compuesta del mismo y de los Sres. Infante y Loscertales à fin de que de dictamen y pueda recaer una resolución definitiva.

Se acordó pasar á la Sección del Negociado, una comunicación del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, trascribiendo la Real orden expedida para que pr el Ministerio de la Guerra se dén las órdenes, á fin de que el Palacio que fué de los Principes de Vergara quede desocupado para que el Ayuntamiento pueda decorarlo para morada del Diocesano, segun el compromiso contraido cen el Govierno de S. M.

Se autorizó al Sr. Alcalde para contestar lo que crea oportuno : cerca de las observaciones hechas por el señor Visitador del Timbre, al inspeccionar las dependencias municipales.

Se resolvió dar las mas espresivas gracias al Sr. D. Ildefonso San Millan que además de las 250 pesetas entregadas anteriormente para el socorro los mismos.

edictos en los parages públicos acos- el número más bajo. tumbrados escitando la caridad del

vecindario en favor de los braceros para ayudar al Municipio en su empresa de socorrerlos de la manera posible á fin de que no carezcan del preciso sustento en una época en que las nieves y los hielos hacen imposible toda clase de trabajos y labores en el campo.

(Continuará.)

PLIEGO de condiciones para la subasta de cuarenta asientos para el paseo de las Delicias de esta ciu-

1.ª La subasta se verificará en la casa consistorial á la hora de las doce del dia primero de Abril próximo venidero, constituyéndose la mesa del modo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

2.ª El remate será oral, durando una hora la licitación desde que el Sr. Presidente la declare abierta, segun la regla 3.ª del lart. 17 de dicho Real decreto.

3. Durante el expresado plazo, la licitación se verificará por proposiciones verbales y pujas á la llana haciendo los licitadores en alta voz sus proposiciones ajustadas al modelo, cuya lectura podrán pedir al hacerlo.

4.ª Los asientos se construirán con arreglo al modelo que se halla de manifiesto en la casa consistorial y tendrán tres pies de hierro colado cuyo peso en junto no bajará de ochenta y un kilógramos; seis adicciones de hierro dulce para los mismos, de quince kilógramos también de peso y tres listones de madera de roble seco de cuarenta kilógramos, de tan buena calidad y de las mismas dimensiones que los del asiento modelo, debiendo ser fijados por el concesionario en los puntos que se designen, sin pintar, siendo de su cuenta el gasto que esto produzca y el de la pintura cuando lo verifique.

5. El tipo que ha de servir de base para la subasta, será el de cincuenta y tres pesetas cada asiento; y cualesquiera proposición que esceda de dicha suma será desechada.

6. Cada licitador entregará al Sr. Presidente desde las once y media a las 12 del dia señalado para la subasta, en un pliego abierto, su cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber consignado en la depositaria municipal, la cantidad de ciento seis pesetas, fianza provisional para tomas parte en la subasta.

7. Espirado el plazo de una hora se declarará cerrada la licitación, adjudicandose provisionalmente el remate, al autor de la proposición mas de los braceros de esta ciudad hace ventajosa. Si hubiere dos ó más prohoy un donativo de 200 raciones para posiciones iguales, mas ventajosas que las restantes, la adjudicación A propuesta del Sr. Gomez, se provisional de que se trata, se hará acordo publicar un bando y fijar al autor de la que tengan entre ellas

8. Los depósitos para optar á la

subasta, asi como las cédulas de vecindad serán devueltas á los autores cinco de Febrero de mil ochocientos de las proposiciones desechadas que no hayan usado del derecho que les concede la regla 4.ª del art. 17 del Real decreto antes referido, una vez hecha la adjudicación provisional del remate.

9.ª Para responder del cumplimiento del contrato, la persona à quien se adjudique la subasta consignará en la depositaría municipal la suma equivalente al diez por ciento del importe de la adjudicación, precisamente en el día en que se le notifique la aprobación del remate.

10. Las fianzas expresadas en este pliego de condiciones, podrán hacerse en metálico, valores del Estado con arreglo à la cotización del dia en que se apruebe el remate definitivamente, o en acciones de las emitidas para la construcción del pantano de la Grajera y de la deuda muni-

11./ Si el concesionario no prestase la fianza definitiva, no concurriese à la formalización del contrato ó dejara de llenar las condiciones que sean precisas para ello, incurrirá en las responsabilidades que determina el art. 23 del Real decreto de 4 de Enero ultimo.

12. El dia quince de Mayo del presente año deberán quedar fijados! los asientos en los sitios que se designen al concesionario. Si no cumpliera con esta obligación, pagará cinco pesetas de multa por cada dia que trascurra, las cuales se descontarán dei importe del remate.

13. Para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse por causa de este contrato, el rematante se someterá á los tribunales del domicilio del Ayuntamiento de esta ciudad.

14. El importe del remate se pagará en tres plazos iguales, la mitad en plata y lo restante en moneda de calderilla; el primero en treinta y uno de Julio del presente año: el sesegundo el dia primero de Diciembre y el tercero en treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, debiendo percibir el Contratista el interés de 5 por 100 de la cantidad que resulte á su favor despues de satisfecho el primer plazo.

15. Serán aplicables al rematante, caso de no cumplir el compromiso contraido, además de las responsabilidades que se consignan en este pliego, las que determinan cuantas disposiciones se hallen vigentes relativas á los contratos de obras públicas, y obtendrán del mismo modo los beneficios que las mismas señalan caso de que la Corporación faltara á cualquiera de las obligaciones contraidas.

16. Cuantos gastos se ocasionen con motivo del contrato, asi como el papel invertido en el expediente serán de cuenta del rematante.

17. La subasta no Itendrá efecto ni valor alguno, hasta que obtenga la aprobación del Municipio.

Casas Consistoriales de Logroño á ochenta y cinco .= Miguel Salvador.

Módelo de proposición por pujas á la llana.

D. N... N... vecino de... se compromete á colocar cuarenta asientos en el paseo de las Delicias por la cantidad de... pesetas cada uno, con extricta sujeción al pliego de condiciones económicas unido al expe-

Sección judicial.

Don Abelardo Marroquin, Juez de instrucción de esta villa de Haro y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Brigida Agüero natural de Tormantos, esposa de Gabriel Riola, cuyo paradero se ignora para que dentro del término de diez dias comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue contra Saturnino Eguizabal, Petra Lopez y Emilia Grandibal por muerte violenta de Manuela Gil esposa del primero, con apercibimiento de que sino lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro á diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco. -- Abelardo Marroquin -Por mandado de S. S.*, Eloy Martinez.

D. Galo Sanz y Peña, Juez de instrucción de Logroño.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Agustin Sanchez La Iglesia, hijo de Ignacio y de Francisca, de 21 años de edad, Peralida Lamata, soltero, tendero y vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias á contar desde la inserción de una requisitoria igual á esta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de conclusión del sumario que se le sigue por lesiones á Celedonio Caballeros, bajo apercibimiento de que en otro caso, se declara rebelde y le parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á

todas las autoridades que caso de ser habido procedan á la busca y captura de dicho Agustin que es moreno, pinto de viruelas, pequeño, viste boina negra y chaqueta corta, poniéndolo en la carcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño á doce de y primeros dias de Marzo. Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, -Galo Sanz, Juan Sabando.

Anuncios oficiales

Por traslado del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa con la dotacion anual de nuevecientas noventa y nueve pesetas por la asistencia de una á cincuenta familias pobres, pagadas de fondos municipales y por trimestres vencidos, pudiéndose contratar particularmente el agraciado con otros doscientos vecinos pudientes.

Los que deseen optar á dicha plaza, que deberán ser Doctores ó Licencia los en Farmacia, dirigirán sus solicitudes, debidamente autorizadas al Sr. Alcalde, presidente de este Ayuntamiento que suscribe en el improrrogable término de quince dias, á contar desde el en que se publique en el «Boletin oficial» de la provincia.

Badarán 13 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Ambrosio Fernandez.

Anuncios particulares.

EMILIO ALVARADO.

MÉDICO-OCULISTA.

Director de la casa de salud de Palencia; permanecerá en Logroño todo el mes de Febrero

Fonda del Cristo, Muro de los Reyes, 12. 2.º

REPERTORIO

de la novisima lejislación de aguas por Bentabol.

Auxiliardel Ministerio de Fomento. 26 reales ejemplar Pedidos al autor ó principa les Librerias de Madrid.

Anuncio Importante.

A voluntad de sus dueños se vende la fábrica de paños que D.ª Eulogia Navarrete, de El Rasillo de Cameros, construyó en el Rio de Ottigosa. El edificio está bien surtido de Maquinaria, y es susceptible de cualquiera otraindus tria, por su solidez, capacidad y notable salto de agua.

Para mas pormenores, dirigirse á D. Francisco I. Saenz Navarrete, en el Rasillo.

Importante.

Se vende una Dehesa de 337 fanegas de cereales con su casa, pajar nuevo y corralizas en el término de Clavijo.

Para mas pormenores dirigirse á D. Eustasio Ruiz, Procurador de Logroño, que vive Calle de la Villanueva núm. 16.

1 - 8

OBSERVATORIO METEREOLOGICO DE LOGROÑO

Dia 15 de Febrero de 1885.

secretarion de la communicación de la communicación de la compansión de la	ASERTON I
her to error about the high the first trains of	
Temperatura máxima al Sol	29'0
Idem id. á la sembra	18'8
Temperatura minima al aire	1'4
Idem id. al reflector	0.4
ALTURA BARO-, á las 9 de la mañana	72'7
METRICA l á las 3 de la tarde	726'4
	N brisa.
viento · · · ·) á las 3 de la tarde	iden
ESTADO DEI já las 9 de la mañana	Nuboso.
	Cubierto.
Agua evaporada	3.0
Ozono	
Lluvia	
to account our our process of the procession of the	

Ipm. de F. Martinez.